



## INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas:

**TERMALES JAMANCO PAPALLACTA TERJAMANCO S.A**

En mi calidad de comisario de la Compañía Termales Jamanca Papallacta TERJAMANCO S.A y para dar cumplimiento cabal a las disposiciones legales y que las cuentas expresen razonablemente la situación financiera de la Compañía, en el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre del 2017, pongo a su consideración el siguiente informe.

Dicho informe se lo redacta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 92.1.4.30014 dictada por la Superintendencia de Compañías.

Luego de analizar cada una de las cuentas que componen los Balances, se obtuvieron las siguientes conclusiones que se resumen a continuación.

1. La Compañía Termales Jamanca Papallacta TERJAMANCO S.A ha cumplido a cabalidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y demás recomendaciones presentadas en el último informe para que las cuentas en los balances presenten razonablemente la situación financiera de la empresa.
2. La correspondencia, el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas, el libro de Participaciones y Acciones, así como los comprobantes y registros contables y demás de archivos de la Compañía Termales Jamanca Papallacta TERJAMANCO S.A se llevan y se conservan adecuadamente, atendiendo a la normativa legal vigente.

3. La custodia y conservación de los Activos Fijos de la Compañía Termales Jamanco Papallacta TERJAMANCO S.A. es adecuada.
4. Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de los recursos.
5. La convocatoria a la Junta General Ordinaria de Accionistas se realizó de conformidad a las disposiciones societarias vigentes.
6. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Compañía Termales Jamanco Papallacta TERJAMANCO S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías, numerales 1 y 2 del citado artículo.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ En el Complejo Termales Jamanco 2, se instalaron las redes para el funcionamiento del sistema de facturación, con lo que se dio cumplimiento a la recomendación realizada en la Junta anterior. Se recomienda capacitar en el manejo del sistema de facturación, al personal que reemplaza a los trabajadores en sus vacaciones.
- ✓ Se recomienda adquirir un generador eléctrico para Jamanco 1 ya que son continuos y prolongados los cortes de energía eléctrica y sin el suministro no pueden funcionar ningún equipo, especialmente el de facturación.



- ✓ Se cumplió también con la ampliación de las instalaciones del Restaurante del Complejo Jamanco 1 con lo cual mejoramos la atención a los clientes.
- ✓ Revisados los registros de gratuidades (ingreso de accionistas, familiares) a los dos Complejos Jamanco 1 y Jamanco 2, se determina que los señores accionistas están haciendo uso de las instalaciones de los dos Complejos en los términos acordados en la Junta General anterior.

Atentamente,

Carlos Kléver Quisahuano

C.C. 1712644754

COMISARIO